

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04
Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 3.605/2011

Doña Eva Dolores Jurado García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040700169682 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Caballero Castillo Bartolomé, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pío, XII, 10. Bº Cristiandad, 10. 14440 Villanueva de Córdoba, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor y su cónyuge (Francisca Coletto Santofimia) en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992. Pozoblanco, a 18 abril 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 030192951T y con domicilio en C/ Pío XII, 10. Bª Cristiandad 10 (14440 Vva. de Córdoba) resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, garantizando la suma total de 281,19 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 221. Tomo: 1003. Folio: 141. Finca núm.: 14494. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.- Periodo.- Régimen.

1408017379181; 03/08; 0611

1408018973419; 04/08; 0611

1408020355970; 05/08; 0611

1408021247562; 06/08; 0611

1408022524831; 07/08; 0611

1408024249411; 08/08; 0611

1408025356827; 09/08; 0611

1409010795183; 10/08; 0611

1409012635254; 11/08; 0611

1409013907065; 12/08; 0611

Importe del principal: 804,90 €

Recargos de apremio: 161,00 €

Costas devengadas: 0,00 €

Costas presupuestadas: 32,65 €

Intereses: 122,27 €

Total débitos: 1.120,82 €

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.120,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.402,01 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.- Pozoblanco, a 8 de marzo de 2.011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.- El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Caballero Castillo Bartolomé

Finca número 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Casa de dos plantas en la calle Pío XII de Vva. de Córdoba.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: PíoXII s/n, Cristiandad. Nº vía: bisS- Nº vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 14440. Cod-Muni: 14069.

Datos Registro

Número Registro: 14013. Número tomo: 1003. Número libro: 221. Número folio: 141. Número finca: 14494. Letra: A.

Pozoblanco, a 8 de marzo de 2.011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.- El Jefe de Negociado, Antonio

Hospital Mansilla.
